



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/2/L.8/Rev.1
5 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

Brasil: proyecto de decisión

**2006/... Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA,
tuberculosis y paludismo**

El Consejo de Derechos Humanos decide aprobar el siguiente texto:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recuerda todas las resoluciones sobre el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos,

Tiene presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos,

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la Organización Mundial de la Salud,

Toma nota también de la resolución 59.24 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 27 de mayo de 2006, por la que se establece el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre salud pública, innovación, investigaciones sanitarias esenciales y derechos de propiedad intelectual,

Pide al Secretario General que siga solicitando observaciones a los gobiernos, a los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y a organizaciones internacionales y no gubernamentales, sobre las medidas que hayan adoptado para mejorar el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo, y le presente un informe al respecto en su cuarto período de sesiones,

Pide al Secretario General que, cuando presente su informe al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, sobre la base de consultas con los gobiernos, los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales y no gubernamentales y el sector privado, incluya un estudio sobre la exploración de mecanismos de financiación nuevos e innovadores, teniendo en cuenta los existentes, que puedan contribuir a mejorar el acceso a la medicación para luchar contra las pandemias mencionadas, desde una perspectiva de derechos humanos,

Pide también al Secretario General que, cuando presente su informe al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de salud pública, innovación investigaciones sanitarias esenciales y derechos de propiedad intelectual de la OMS, y en consulta con los gobiernos, los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales y no gubernamentales y el sector privado, incluya una evaluación de las repercusiones de los derechos de propiedad intelectual en el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo, desde la perspectiva de los derechos humanos."
